

Asunción, 25 de enero 2017.

Señores
Interesados en la Licitación Pública N° 01/2016
Licencias del Servicio de Televisión Digital Terrestre
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud/s. en relación con la Licitación Pública N° 01/2016 “para el otorgamiento de Licencias para Estaciones Base con sus correspondientes estaciones repetidoras del Servicio de Televisión Digital Terrestre”, a efectos de comunicarles lo siguiente:

Se dará la oportunidad a los licenciatarios que resulten de este proceso licitatorio de implementar redes de frecuencia única entre la Estación Base y la Estación Repetidora en la Cordillera del Ytybyruzú.

Para el efecto, el nuevo Licenciatario que tenga interés en desplegar la red de frecuencia única, deberá presentar una nota en un plazo no mayor a 20 días posterior a la notificación del otorgamiento de la Licencia, acompañando las documentaciones técnicas requeridas y del Proyecto Técnico respectivo, debiendo darse cobertura a la Zona de Servicio establecida conforme los parámetros del PBC. Toda la documentación presentada estará sujeta a la aprobación de la CONATEL.

La CONATEL indicará al Licenciatario eventuales ajustes al Proyecto Técnico presentado, debiendo el Licenciatario realizar tales ajustes y presentar la documentación técnica requerida.

La CONATEL le otorgará la autorización para ajustar los parámetros de transmisión (Canal de Operación, Potencia Efectiva Radiada, Altura Efectiva de Antena, configuración del sistema y otros requisitos necesarios) en la Estación Base, la Repetidora del Ybytyruzú y eventualmente en otras repetidoras.

Para la implementación de la Red de Frecuencia Única será necesaria realizar la sincronización entre las estaciones, esto implica en algunos casos instalar más repetidoras entre la estación base y la estación repetidora del Ybytyruzú, para cumplir con el requisito de diferencia de retardos de señales dentro del Intervalo de Guarda, establecido en el estándar ISDB-TB.

Atentamente.




ING. TERESITA PALACIOS
PRESIDENTE
CONATEL